



MinCIT
Ministerio de Comercio,
Industria y Turismo



**PROSPERIDAD
PARA TODOS**

Consejo Técnico de la Contaduría Pública
Organismo adscrito al Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

Bogotá D. C., **19 MAR. 2014**

Señora
CLAUDIA MAYERLY POSADA OSORIO
mayerlyposda40@hotmail.com
Bogotá

REFERENCIA:

Fecha de Radicado	02 de Diciembre de 2013
Entidad de Origen	Ministerio de Comercio, Industria y Turismo
Nº de Radicación CTCP	2013-399- CONSULTA
Tema	Descuentos en compras

El Consejo Técnico de la Contaduría Pública en su carácter de organismo gubernamental de normalización técnica de normas contables, de información financiera y de aseguramiento de la información, atendiendo lo dispuesto en el artículo 6 y 8 de la Ley 1314 de 2009 y en el Decreto Reglamentario 3567 de 2011, procede a responder una consulta.

CONSULTA (TEXTUAL)

"Tengo inquietud de como (sic) es la forma correcta de hacer el registro contable cuando un proveedor otorga un descuento; bajo la modalidad de bonificación sobre inventario existente y reembolso; descuento por rebaja de precios al consumidor final, también quisiera saber si este tipo de descuento debe llevar iva o no.".(sic)

CONSIDERACIONES Y RESPUESTA

Dentro del carácter ya indicado, las respuestas del CTCP son de naturaleza general y abstracta, dado que su misión no consiste en resolver problemas específicos que correspondan a un caso particular.

El concepto No 39 de 1996 emitido por el Consejo Técnico de la Contaduría Pública indicó:

"Los descuentos o rebajas que se conceden sobre las ventas de bienes o prestación de servicios, pueden corresponder a una de dos modalidades:

- a. Descuentos comerciales, que son aquellos que se conceden con ocasión de la celebración de la operación, sin depender de ninguna circunstancia o hecho específico. (...)
- b. Descuentos financieros o condicionados, que son los que se conceden supeditados a una condición o hecho futuro que puede suceder o no. (...)"

Por consiguiente, los descuentos comerciales en compras son un menor valor del costo de adquisición en el



MinCIT
Ministerio de Comercio,
Industria y Turismo



**PROSPERIDAD
PARA TODOS**

Consejo Técnico de la Contaduría Pública
Organismo adscrito al Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

momento del reconocimiento inicial y en los descuentos financieros o condicionados en compras se reconocerá como un ingreso en la cuenta 421040 denominada "Descuentos comerciales condicionados" en el momento en que ocurra.

En los términos anteriores se absuelve la consulta, indicando que para hacerlo, este organismo se ciñó a la información presentada por la consultante y los efectos de este escrito son los previstos por el artículo 28 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo: *"los conceptos emitidos por las autoridades como respuestas a peticiones realizadas en ejercicio del derecho a formular consultas no serán de obligatorio cumplimiento o ejecución."*

Cordialmente,

WILMAR FRANCO FRANCO

Presidente

Proyectó: Carlos A. Castro Losada
Consejero Ponente: GSC
Revisó y aprobó: WFF/GSC/GSA/DSP